



26.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90

RANCAGUA, 07 FEB 2024

AUTORIZA PAGO PARA EL AÑO 2024 POR CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS EN LA FORMA QUE SE INDICA.

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; ✓
- 2) La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- 3) Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. ✓
- 4) Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 5) Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial de 30 de julio de 2003;
- 6) Ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rige los actos de los órganos de la administración del Estado. ✓
- 7) Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; ✓
- 8) El Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del año 2004, que fijó el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ✓
- 9) Las facultades que me confiere el Decreto N° 397, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de marzo de 2014, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio de 2017, por medio de Decreto N°24, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. ✓
- 10) La Resolución N°07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; ✓
- 11) La Resolución Exenta 623, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Nathaly Olguin Valdenegro como profesional; ✓
- 12) La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y en su subrogante legal; ✓
- 13) La Resolución Exenta N°967 del 06 de octubre del 2023, que aprueba contrato por SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS; ✓
- 14) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 09 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado. ✓

CONSIDERANDO:

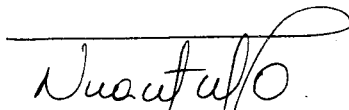
- a) Que, existe un contrato vigente con la empresa "SOC COMERCIAL LOS ALERCES LTDA" para la prestación de Servicios de mantención y reparación de vehículos institucionales, para la SEREMI MINVU. ✓

- b) Que actualmente se encuentra vigente la contratación por 24 meses a contar del 06 de octubre del 2024 hasta el 05 de octubre del 2025. Según Resolución individualizada en Visto N°13. ✓
- c) Que, el proveedor SOC COMERCIAL LOS ALERCES LTDA, podrá ceder las facturas que emita, a la empresa de FACTORING que desee, cumpliéndose los requisitos legales establecidos al efecto. ✓
- d) Que, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el período 2024 en la ejecución del referido gasto, según certificado de disponibilidad presupuestaria citado en el visto N°14. ✓
- e) Que, por medio de la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°12 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados. ✓
- f) Que, de la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a tomar la siguiente:

RESOLUCION:

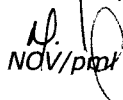
1. **AUTORIZASE Y PAGUESE**, las facturas emitidas por el proveedor **SOC. COMERCIAL LOS ALERCES LTDA RUT:78.320.080-5**, o de la empresa de FACTORING a la cual le cedan la facturas que se emitan por el proveedor indicado, previa notificación de la cesión del derecho de pago, por concepto de Servicio recibidos, asociadas al contrato autorizado según Resolución Exenta N°967 de fecha 06 de octubre del 2023, previa Recepción Conforme por parte del Jefe de la Sección de Administración y Finanzas o quien lo subrogue o reemplace y previa aceptación de la respectiva orden de compra.
2. **IMPUTESE**, el gasto que emane de los trabajos asociados al presente contrato de Servicios de mantención y reparación de vehículos institucionales, correspondiente al presupuesto vigente en la SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, al ITEM 22.06.002 y 22.04.011, presupuesto SEREMI.
3. **PUBLÍQUESE**, dentro del plazo de 24 horas, la presente Resolución en el Portal de Compras y Contratación Pública Mercado Público, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886. ✓

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NATHALY OLGUÍN VALDENEGRO
JEFA SECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Vº Bº Depto. Jurídico



NCV/pmp

Distribución:

- Departamento Administración
- Archivo SEREMI Región de O'Higgins